



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 27/2023

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de Septiembre de 2022 se solicitó con cargo a la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. Extracto BDNS (Identif.) 641334. (2022/7145) publicada la convocatoria en el DOCM Nº 145 de fecha 29 de julio de 2022, para la ejecución del Proyecto "Limpieza y Acondicionamiento de Vías Públicas, Zonas Verdes y Dependencias Municipales" con el fin de seleccionar a 4 trabajadores: 2 hombres y 2 mujeres.

HE RESUELTO

PRIMERO:- Proceder a la aprobación de las siguientes bases reguladoras para el procedimiento de selección para la contratación de 4 trabajadores, 2 hombres y 2 mujeres, para la realización de la obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, ZONAS VERDES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", dentro del programa Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2022:

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS A INCLUIR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular el proceso de selección para la contratación de 2 hombre y 2 mujeres, de acuerdo con lo previsto en la Orden 146/2022, de 27 de Julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. Extracto BDNS (Identif.) 641334. (2022/7145) publicada la convocatoria en el DOCM Nº 145 de fecha 29 de julio de 2022, para la ejecución del Proyecto "Limpieza y Acondicionamiento de Vías Públicas, Zonas Verdes y Dependencias Municipales"

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, JORNADA, SALARIO Y PERIODO DE PRUEBA.

El tipo de contrato será de duración determinada de interés social/fomento de empleo. La duración máxima de cada contrato será de SEIS MESES a jornada completa, cuyo salario mensual bruto a percibir será de 1.260,00 Euros, incluida la parte proporcional de la paga extra.

La jornada se establecerá de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley. En función de las tareas a realizar podrá ser de jornada de mañana, jornada de tarde o jornada partida (mañana y tarde). Se establece un periodo de prueba de un mes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrá participar en este Plan de Empleo quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.

Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con el **art. 6 de la Orden 146/2022**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrán participar en el citado Plan las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra b).



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

CUARTA.- EXCLUSIONES

- No podrá participar en este Plan de Empleo más de un miembro de la misma unidad familiar.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

De acuerdo con el art. 24 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en este plan, se realizará por el Ayuntamiento de Motilleja de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia (Oficina de Empleo Calle Cid, 29 de Albacete), sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Motilleja podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

Al objeto de proceder a la contratación del colectivo previsto en el art. 6.2 de la Orden (personas en situación de exclusión social), se estará a lo que determine la Consejería de Asuntos Sociales sobre propuestas de contratación.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes irá comprendido desde el día 6 de Febrero hasta el día 17 de Febrero de 2023 (ambos inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento de Motilleja, sito en la Calle Maestro Julio Escobar, 1 de Motilleja, en horario de 10:00 a 14:00 Horas. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo)
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMIERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

- Certificado de Empadronamiento.
- Certificado de Convivencia
- Certificado de no ser beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo.
- Si algún miembro de la unidad familiar es receptor de prestaciones o subsidios por desempleo, Bienestar Social u otros organismos, certificado del organismo correspondiente y si no lo es certificado negativo.
- Certificado o Informe histórico de inscripción en el SEPECAM , o en su defecto, autorización para gestionar en su nombre dicho documento.
- Informe Vida Laboral, actualizada.
- Permiso de trabajo (si procede)
- En su caso, las víctimas de violencia de género, fotocopia de la Sentencia Judicial Firme que acredite ser Víctima de Violencia de Género, en el momento actual.
- En su caso, certificado de discapacidad.
- En su caso, Informe favorable de los Servicios Sociales.
- En su caso, de tener a algún miembro de su cargo dependiente, Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente.
- Fotocopia de Carnet de Conducir B1
- Declaración Jurada de si ha recibido en su teléfono móvil un mensaje o carta del SEPE para inscribirse en el Plan Extraordinario de Empleo.
- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables ingresos unidad familiar
- Documentación acreditativa de préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual

Acreditación de documentos:

PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL
<ul style="list-style-type: none"> 1- Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros 2- Fotocopia de la tarjeta de desempleo (cartón del paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren inscritos como desempleados. 3- Informe de vida laboral a fecha actual 4- Certificado de Periodos de Desempleo (Servicio de Empleo)
PARA ACREDITAR LA UNIDAD FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none"> 5- Fotocopia del libro de familia donde figure el solicitante y el resto de los miembros de la unidad familiar (sin perjuicio de la información que pueda recabarse del Padrón Municipal por parte de la Comisión de Empleo)
PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (para determinar la renta per cápita)
<ul style="list-style-type: none"> 6- Las 3 últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena (Tres meses anteriores a la presente convocatoria) 7- En caso de autónomos en la unidad familiar, última declaración de IRPF. 8- Certificado de Cobro de Prestaciones (Servicio de Empleo) de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. 9- Acreditación del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad familiar (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.) 10- En caso de cónyuges separados, declaración del cobro de pensión de alimentos a favor de hijos (sentencia judicial). 11- En caso de hipoteca de primera vivienda, certificado bancario que acredite la hipoteca. 12- 12- En caso de vivienda en alquiler, contrato de alquiler y últimos 3 recibos que acrediten el pago.
PARA ACREDITAR LA DISCAPACIDAD
<ul style="list-style-type: none"> 13- Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mottileja.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Cofinanciado por
la Unión Europea

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES
14- Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente.
EN CASO DE EXTRANJEROS DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA CE
15- Fotocopia del permiso de trabajo y residencia en vigor (con original para su compulsión)
EN CASO DE SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN MOTILLEJA.
16- Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE Puntuación

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

1.- BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	Puntuación que conlleva	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción como desempleado
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	1 Punto	
Hijos a cargo menores de 16 años	0,5 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 2 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aportar sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	0,3 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años hasta 26 años en desempleo (excluido solicitante)	0,3 puntos por cada miembro en desempleo.	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	3,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 460 €	1,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención

Cofinanciado por
la Unión Europea

DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 puntos)	Ingreso 0 € : 5 puntos De 1 a 100 €: 4 puntos De 101 a 200 €: 3 puntos De 201 a 640 €: 1 punto Más 640 €: 0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 €/mes: 3,0 puntos De 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Discapacidad igual o superior al 33%	Igual al 33%: 0,5 puntos Del 33% al 66%: 1,0 puntos Del 66% en adelante: 2,0 puntos	Se acredita con resolución de discapacidad.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	2 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de solicitantes empadronados solos en un domicilio como unidad familiar independiente, deberán presentar recibo de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI,...) que acrediten que asumen los gastos propios del domicilio
Unidades familiares (mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados	1 punto	Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente
Estar en posesión del Carnet de conducir B1	2 puntos	
Estar en posesión de Informe de los Servicios Sociales de Exclusión Social	0,25 puntos	Informe Servicios Sociales de Exclusión Social
Ser Víctima de Violencia de Género	0,25 puntos	Resolución Judicial Firme que acredite ser Víctima de Violencia de Género, estando vigente en la fecha de selección

ACLARACIONES:

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 160/2019, de 23 de Septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, posteriormente las personas mayores de 52 años y, de persistir el empate, tendrá prioridad la



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

persona de mayor edad.

Las unidades familiares se considerarán padre, madre e hijos hasta 26 años, y todo aquel mayor de 26 años que se encuentre todavía residiendo en la unidad familiar, en caso de presentar solicitud, se le valorará como un solo miembro de una unidad familiar. Y en el resto de unidad familiar no se tendrá en cuenta para el computo de la renta.

Las parejas que no tengan ningún vinculo legal, se computará por separado el padre o madre para la renta.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando las listas de aspirants admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 3 días hábiles desde su publicación, para subsanación. En el caso de que no se presentaran subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos sera elevada a definitiva.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A los efectos de seleccionar a los participantes en el Plan Extraordinario de Empleo 2022, se creará una Comisión Local de Selección, formada por:

PRESIDENTE:

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

VOCALES:

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria sera de aplicación lo establecido en la normative correspondiente.

UNDÉCIMA.- INFORMACIÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS).

El Fondo Social Europeo Plus persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales.

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE + 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusion activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma"



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO FRANCISCO ARMERO GÓMEZ
ALCALDE
03/02/2023



Ayuntamiento de
MOTILLEJA

NIF: P02052001

Secretaría e Intervención



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Motilleja, 3 de Febrero de 2023.
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Fco. Armero Gómez



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA 9DPH 93LA 3TF9 VHCH

DECRETO Nº 27. APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2022 - SEFYCU 4155454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>